



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2021

PLATA, 17 FEB. 2021

FOLIO Nº 000384

VISTO el contrato de Locación de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Plata y la señora Marcela Mirtha Zanzottera que diera origen al expediente nro. 4061-1158518/21; y,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento Urbano mediante nota agregada a las actuaciones solicita la contratación de un profesional para llevar a cabo las tareas de gestión, planificación, elaboración y coordinación del Plan Estratégico 2030: la profesional coordinara con las demás Secretarías que tengan intervención en cada uno de los proyectos/ ejes de carácter social, urbano, económico, movilidad y ambiental, que se enmarque dentro del plan estratégico.

El plan reviste una función primordial para el desarrollo de un instrumento consensuado que oriente el crecimiento de la Ciudad, aumentando la calidad y habilidad del espacio Urbano y Rural.

Que la citada dependencia declara la incompetencia de la oficina técnica para realizar las tareas que cita de acuerdo a lo señalado en el artículo 148º _segundo párrafo_ de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que ante ello y dada la inexistencia en esta Comuna de personal profesional que reúna los conocimientos, la experiencia y las condiciones técnicas al que se pueda recurrir, y conforme surge del requerimiento, el mismo resulta debidamente motivado y responde a las pautas de razonabilidad previsto en el art. 28º de nuestra Carta Magna.

Que como consecuencia de todo lo expuesto corresponde reconocer la contratación de la persona propuesta.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

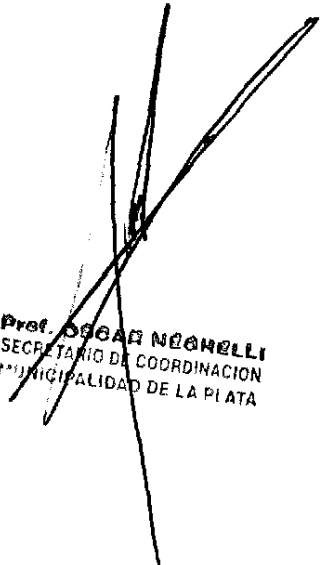
DECRETA

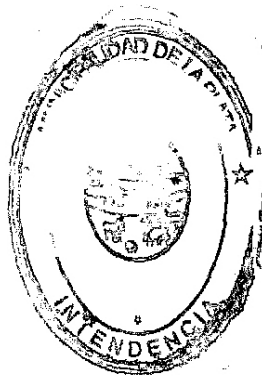
ARTICULO 1º:- Téngase por debidamente informada y fundamentada la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección General de Personal y Capital Humano.-

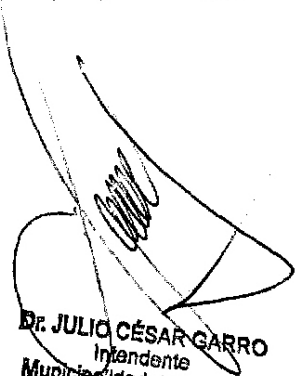
ARTICULO 2º:- Procédase al reconocimiento de la misma para la contratación de la señora Marcela Mirtha ZANZOTTERA, DNI. 13.424.750.

ARTICULO 3º:- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal

ARTICULO 4º:- Regístrese, notifíquese; publíquese en el boletín Municipal y archívese.-


Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata